



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 005 DE 2014
(Mayo 06)

“Por el cual se adiciona el Parágrafo 3 al Artículo 1 del Acuerdo Académico No. 010 de 2010”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto Educativo Institucional, aprobado mediante Acuerdo Superior No.020 de 2000, en el numeral 5.1.5., entre otros casos, propende que los estudiantes acrediten conocimiento de un idioma extranjero antes de iniciar al sexto semestre.

Que el Acuerdo Superior No.007 de 2002, establece la organización y estructura curricular de los programas académicos de pregrado de la Universidad de los Llanos y especialmente en el Artículo 12 señala que el Consejo Académico aprueba la forma y el nivel en que los estudiantes demuestren el dominio de una lengua extranjera.

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2010, amplía el alcance del Artículo 76 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 y establece los criterios para la certificación de la suficiencia en una lengua extranjera.

Que el literal a del Artículo 2 del Acuerdo Superior No. 007 de 2007, establece que el número de cursos de una lengua extranjera exigidos a los estudiantes será determinado mediante Acuerdo Académico.

Que el Acuerdo Académico N° 010 de 2010 establece que el número de cursos de una lengua extranjera exigidos a los estudiantes será determinado mediante Acuerdo Académico.

Que el Consejo Académico en Sesiones N° 007 del 07 de Abril de 2014 y N° 008 del 06 de Mayo de 2014 ante la solicitud hecha por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante memorando N° 40.30.10.045, considero pertinente autorizar en los resultados de las pruebas Saber Pro sean tenidos en cuenta para certificar el nivel de suficiencia en la lengua inglesa.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 005 DE 2014
(Mayo 06)

“Por el cual se adiciona el Parágrafo 3 al Artículo 1 del Acuerdo Académico No. 010 de 2010”

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adicionar como Parágrafo 3 al Artículo 1 del Acuerdo Académico No. 010 de 2010 el siguiente:

“PARAGRAFO 3. El Instituto de Idiomas o la unidad académica que lo sustituya puede tener en cuenta los resultados de las pruebas SABER PRO como referentes para expedir la certificación sobre el nivel de suficiencia en la lengua inglesa”.

ARTICULO 2. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de Mayo de 2014.


EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente


LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario

Proyectó: Derly Herrera Urrego
Revisó: Eduardo Castillo González

Primer debate: Sesión N° 007 del 01 de Abril de 2014
Segundo debate: Sesión N° 008 del 06 de Mayo de 2014